



Libertad y Orden

24210

CIRCULAR EXTERNA No. 048
Bogotá D.C., 18 de agosto de 2006

**SEÑORES: USUARIOS Y FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE COMERCIO,
INDUSTRIA Y TURISMO**

**ASUNTO: DECRETO 2685 DE 2006 - MODIFICACIÓN AL ARANCEL DE
ADUANAS**

Para su conocimiento y aplicación, de manera atenta se informa que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 2685 del 8 de agosto de 2006, mediante el cual se estableció el desdoblamiento de la subpartida arancelaria 95.04.30.10.00, de la siguiente manera:

Subpartida Arancelaria	Descripción
95.04	Artículos para juego de sociedad, incluidos los juegos con motor o mecanismo, billares, mesas especiales para juego de casino y juegos de bolos automáticos ("bowlings")
30	--Los demás juegos activados con monedas, billetes de banco, fichas o demás artículos similares, excepto los juegos de bolos automáticos ("bowlings"):
10	--De suerte, envite y azar:
10	---Uniposicionales (un solo jugador)
90	---Las demás
90	--Las demás

Adicionalmente, ordenó diferir el gravamen arancelario para los productos clasificados por las siguientes subpartidas arancelarias:



Libertad y Orden

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
República de Colombia

SUBPARTIDA ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN	GRAVAMEN ARANCELARIO
30.02.10.32.00	Antisueros (sueros con anticuerpos), demás Inmunológicos modificados, incluso obtenidos por proceso biotecnológico: Reactivos de diagnóstico que no se empleen en el paciente.	Cero por ciento (0%)
39.07.60.10.00	Poli (tereftalato de etileno) con dióxido de titanio	Diez por ciento (10%)
84.29.11.00.00	Topadores frontales ("bulldozers") y topadores angulares ("angledozers") de orugas	Cero por ciento (0%)
84.47.12.00.00	Máquinas de tricortar de coser por cadeneta, de entorchar, de fabricar tul, encaje, bordados, pasamanería, trenzas, redes o de insertar mechones, con cilindro de diámetro inferior o igual a 165 mm.	Cero por ciento (0%)
84.47.20.20.00	Máquinas de tricortar de coser por cadeneta, de entorchar, de fabricar tul, encaje, bordados, pasamanería, trenzas, redes o de insertar mechones, las demás máquinas rectilíneas de tricortar	Cero por ciento (0%)
84.51.50.00.00	Máquinas para enrollar, desenrollar, plegar, cortar o dentar telas. Máquinas para enrollar, desenrollar, plegar, cortar o dentar telas	Cero por ciento (0%)

De conformidad con lo señalado en el artículo 4 del Decreto 2685 de 2006, los diferimientos arancelarios ordenados rigen hasta el 31 de diciembre de 2006. No obstante, si antes del vencimiento del término previsto se registra producción subregional, se restablecerá la aplicación del Arancel Externo Común.

El Decreto 2685 comenzó a regir a partir del 8 de agosto de 2006, fecha de su publicación en el Diario Oficial No. 46354 y modificó en lo pertinente el artículo 1 del Decreto 4341 de 2004.



Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
República de Colombia

Cordialmente,

(Original Firmado)
RAFAEL ANTONIO TORRES MARTÍN
Director de Comercio Exterior

Anexo: Decreto 2685 de 2006